

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

Edición N° 20.558



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1059 del 05/08/2019 – M.E.C.y T. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SR. RAMÓN OSVALDO MARTÍN ACÜERO.	8
N° 1068 del 06/08/2019 – M.G.D.H.y J. – MODIFICA ANEXO I DEL DECRETO N° 450/2019. CONVOCATORIA A ELECCIONES PRIMARIAS, ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS.	8
N° 1074 del 06/08/2019 – M.G.D.H.y J. – MODIFICA ANEXO I DEL DECRETO N° 450/19. CONVOCATORIA A ELECCIONES PRIMARIAS, ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS.	13

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 777 del 05/08/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. CHILO, TANIA DAIANA Y OTROS. (VER ANEXO)	14
N° 778 del 05/08/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. RUEDA, CARLOS HUMBERTO Y SALUM, FRANCO LEONEL.	15
N° 779 del 05/08/2019 – S.G.G. – RENUOVA DESIGNACIÓN DE PERSONAL TRANSITORIO EN ESTAMENTO DE APOYO. DR. FACUNDO ARTURO VALLEJO.	16
N° 780 del 05/08/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. LORENA ANAHÍ ESCOBAR.	17

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 585 D del 02/08/2019 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 246/19 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. EXTINCIÓN DE RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO. AGENTE FRANCISCO PUCA. (VER ANEXO)	18
N° 586 D del 02/08/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. AGUSTINA SANTILLAN.	19
N° 587 D del 02/08/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. LIC. OLGA FRANCISCA ZAMBRANO.	19
N° 588 D del 02/08/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. NELIDA ALICIA YOROSLAV.	20
N° 589 D del 02/08/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. NICOLAS JUAN IMAS.	21
N° 590 D del 02/08/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. RAMON ANTONIO SANCHEZ.	22
N° 591 D del 02/08/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. LIC. ROSALIA CORREA.	23

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 1.113/2019. SUSPENSIÓN CONCURSO INTERNO.	24
N° 345 del 26/06/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN COLEGIO SEDUNDARIO N° 5.099 DE SAN JOSÉ DE METÁN. (VER ANEXO)	25
N° 347 del 03/07/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.089. LOCALIDAD ORÁN. (VER ANEXO)	26
N° 353 del 04/07/2019 – S.O.P. – DECLARA FRACASADO PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2.019. OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLE CÓRDOBA CON EL RECAMBIO DE CAÑERÍAS DE CLOACA Y AGUA. LOCALIDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DEPARTAMENTO ANTA.	27
N° 354 del 04/07/2019 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN – DEPARTAMENTO ORÁN. OBRAS COMPLEMENTARIAS FERIA MUNICIPAL. (VER ANEXO)	29
N° 359 del 10/07/2019 – S.O.P. – APRUEBA CIRCULAR ACLARATORIA N° 1. OBRA: REFACCIONES	30

VARIAS ESCUELA N° 4.089. LOCALIDAD ORÁN. (VER ANEXO)

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE NACIÓN – U.C.E.P.E. – N° 02/19. 31

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 75/2019 31

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 20/19 32

S.P.C. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA N° 229/19 32

S.P.C. MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 230/19 33

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 42/2019 ADJUDICACIÓN 34

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 15/2019. 34

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N°S 3597 Y 3598/19 35

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 19954/19, ADJUDICACION 35

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 19931/19, ADJUDICACION 36

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 19930/19, ADJUDICACION 36

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS –EXPTE. N° 0090034–158942/2015–0/3. 37

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–283881/2016–0/6 37

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PLAN DE MANEJO DE BOSQUES NATIVOS – EXPTE. N° 0090227–58860/2014–0 38

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

CORREA CHOQUE, GERÓNIMO – BRAVO, HEBE SILVERIA – EXPTE. N° 657.659/19 40

OSCAR WILFREDO, CRUZ – EXPTE. N° 655.460/19 40

VILTE, PAULA – EXPTE. N° 642.462/18 . 40

DÍAZ, MANUEL OSCAR– MASTAKAN ELENA – EXPTE. N° 45044/17. 41

FILIPPI SANDRA PATRICIA – EXPTE. N° 510571/15 41

ARANA, GENARO – EXPTE. N° 1–603.283/17. 41

ZAMBRANO CARLOS ROBERTO – EXPTE. N° 668.266/19 42

FABBRONI ADRIANA – EXPTE. N° 663418/19 42

ROYANO, TERESA – EXPTE. N° 605.071/17 42

FRISONI WALTER MARINO – EXPTE. N° 655.137/19 43

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ÁNGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 545.883/16. 43

EDICTOS DE QUIEBRAS

DELGADO, LAURA DEL ROSARIO EXPTE. N° EXP 672503/19.	44
GONZÁLEZ, ARIEL RODRIGO EXPTE. N° EXP 674438/19	45
TORRES, DANIELA MARIA LAURA EXPTE. N° EXP-6583/18, DISTRITO ORAN	45
BIOAGRO S.R.L. – EXPTE. N° EXP – 6478/18. DISTRITO JUDICIAL ORAN	46
MAMANÍ, ROQUE NÉSTOR EXPTE. N° EXP 675047/19.	47
ROJAS, RAMÓN JORGE EXPTE. N° EXP 672456/19	47
CARRIZO, VANESA GUADAPULE EXPTE N° 666116/19	48
YELAMOS, RESINA ANTONIO EXPTE. N° EXP-675207/19.	48
VASQUEZ, MAXIMO FACUNDO EXPTE. N° EXP-674437/19	49
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
BARRIOS, JULIO RICARDO – EXPTE. N° 670.692/2019	49
EDICTOS JUDICIALES	
CARDOZO FLAVIA ARACELI C/LOBO CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 43387/17	50
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
GRANDES CARNICERIAS KOKI S.A.S.	52
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
FARMACIA C.P.M. S.A.	53
ASAMBLEAS COMERCIALES	
LA.TE ANDES SOCIEDAD ANONIMA	53
EDESA SOCIEDAD ANÓNIMA.	55
GRAN HOTEL PRESIDENTE S.A.	56
CENESA S.A.	56
AVISOS COMERCIALES	
CONSULMET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	57
GRUPO CARATTONI S.R.L.	57
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE LA SANIDAD.	60
ATENEO DR. HUMBERTO PEDRO BURGOS.	60
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EL TALA.	61
UNIÓN SIRIO LIBANESA DE SALTA.	61
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN 20.556 DE FECHA 05/08/2019	62
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 06/08/2019	

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

■

62

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 06/08/2019

63

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 5 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1059

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO lo solicitado por el señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la afectación del señor Ramón Osvaldo Martín Agüero, agente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a la referida cámara legislativa;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente autorizar lo solicitado, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso k), del Decreto N° 233/2019;

Que, en tal sentido, prestan conformidad las autoridades correspondientes;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 86 del Decreto N° 4118/1997, modificado por el artículo 2° del Decreto N° 1668/2008, y lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 810/2001,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la afectación del señor Ramón Osvaldo Martín Agüero, D.N.I. N° 12.213.524, agente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, a partir de la fecha del presente y hasta el 10 de diciembre de 2019 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/08/2019
OP N°: SA100032327

SALTA, 6 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1068

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 450/2019 de Convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, modificado por el Decreto N° 466/2019, y el informe remitido por el Tribunal Electoral de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I del Decreto N° 450/2019 se incorpora la nómina de los partidos políticos y agrupaciones municipales vigentes con sus correspondientes sistemas electorales que fueron autorizados a participar en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias de conformidad con lo oportunamente informado por el Tribunal Electoral de la Provincia;

Que en fecha 2 de agosto del corriente año, el citado órgano electoral remitió al Poder Ejecutivo un informe relacionado con las nuevas fuerzas políticas que obtuvieron el reconocimiento de la personería jurídica y de aquellas que modificaron el régimen electoral establecido en sus Cartas Orgánicas;

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

Que según lo establece el artículo 11, inciso 4°, de la Ley N° 7.697, la convocatoria debe contener la indicación de los sistemas electorales de cada partido y agrupación municipal con personería vigente, por lo que corresponde modificar el Anexo I del Decreto 450/2019 en función de lo informado por el Tribunal Electoral;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase parcialmente el Anexo I del Decreto N° 450/2019, agregándose al final del mismo lo siguiente:

b) Agrupaciones Municipales:

55.- “YRIGOYEN AVANZA”

Ámbito de actuación: Municipio Hipólito Yrigoyen.

Acta N°: 7402 de fecha 22/04/2019.

Carta Orgánica: Artículo 29: Para el caso de elección de candidatos a cargos públicos electivos municipales se regirá por las disposiciones legales provinciales vigentes.

56.- “MOVIMIENTO COMUNITARIO PLURICULTURAL”

Ámbito de actuación: Municipio La Caldera.

Acta N°: 7403 de fecha 22/04/2019.

Carta Orgánica: No establece régimen electoral para elegir candidatos a cargos públicos municipales.

57.- “JUNTOS POR ROSARIO”

Ámbito de actuación: Municipio Rosario de la Frontera.

Acta N°: 7404 de fecha 22/04/2019.

Carta Orgánica: Artículo 25: En la elección interna de candidatos para cargos electivos, la ubicación en la lista se determinará aplicando el sistema D'Hont de distribución proporcional entre las listas que hayan obtenido más del veinte por ciento (20%) de los votos emitidos.

58.- “CAMPO SANTO RENACE”

Ámbito de actuación: Municipio Campo Santo.

Acta N°: 7405 de fecha 30/04/2019.

Carta Orgánica: No establece régimen electoral para elegir candidatos a cargos públicos municipales.

59.- “AVANCEMOS SALTA”

Ámbito de actuación: Municipio Salta.

Acta N°: 7407 de fecha 06/06/2019.

Carta Orgánica: Artículo 14, inciso b): La elección de los candidatos a los cargos públicos electivos se efectuará en concordancia a lo que establecen las leyes electorales vigentes de la Provincia de Salta, incluida la correspondiente a los cupos para cargos partidarios y electivos.

60.- “UNIÓN VECINAL”

Ámbito de actuación: Municipio Prof. Salvador Mazza.

Acta N°: 7409 de fecha 13/06/2019.

Carta Orgánica: Artículo 46: Los candidatos a Concejales Municipales y Convencionales Constituyente Municipales serán elegidos en forma directa y secreta por el distrito electoral que corresponda por el sistema D'Hont de representación proporcional. a) El total de los votos obtenidos por cada lista es dividido por 1, por 2, por 3 y así sucesivamente hasta llegar al número de cargos que se elijan; b) Los cocientes resultantes con independencia de las listas que provengan serán ordenados de mayor a menor en igual número de cargos a cubrir; c) si hay 2 o más cocientes iguales se les ordena en relación directa con el total de votos obtenidos para las respectivas listas y si han obtenido igual número de votos, se

practica un sorteo con la presencia de los apoderados de las listas participantes; d) a cada lista les corresponden tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el acápite b) de este punto. No se computarán los votos blancos ni los nulos. Las listas que se presenten deberán respetar la legislación vigente respecto al cupo femenino.

61.- “UNIDAD ROSARINA”

Ámbito de actuación: Municipio Rosario de Lerma.

Acta N°: 7410 de fecha 19/06/2019.

Carta Orgánica: Artículo 22, II, Cargos Electivos. Los candidatos Municipales. Los candidatos a las diversas autoridades de la competencia que se le permita a la Agrupación Municipal serán elegidos en forma directa y secreta de los respectivos distritos electorales por el sistema D'Hont de Representación Proporcional. Los cargos se distribuirán entre la listas participantes que hayan obtenido por los menos el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos, conforme las siguientes reglas de adjudicación: a) El total del voto obtenido por cada lista que haya alcanzado el mínimo exigible es dividido por uno, por dos, por tres y así sucesivamente hasta llegar al número de cargos que se elijan; b) los cocientes resultantes, con independencia de la lista de que provengan, serán ordenados de mayor a menor de en igual número de cargos a cubrir; c) si hay dos o más cocientes iguales se les ordena en relación directa con el total de votos obtenidos para las respectivas listas y si han obtenido igual número de votos, se practica un sorteo con la presencia de los apoderados de las listas participantes; d) a cada lista le corresponden tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el acápite b) de este punto. No se computarán los votos blancos ni los nulos. Si al aplicarse el método previsto, resultara que en la asignación de la candidatura a una lista determinada correspondiera la nominación de un candidato cuyo sexo contraviniera las disposiciones de las normativas nacional o provincial vigentes referidas al cupo femenino o masculino, se procederá a asignar la candidatura en cuestión, al candidato subsiguiente de distinto sexo en la lista. El candidato omitido por tal motivo, será considerado para la siguiente asignación de corresponderle a su lista y si cumpliera de tal modo con la normativa antes citada. La Junta Electoral Partidaria interviniente no oficializará ninguna postulación en la elección interna en la que el candidato no hubiera aceptado en forma expresa lo dispuesto en este punto al momento de suscribir la aceptación de candidatura respectiva.

62.- “AGRUPACIÓN MUNICIPAL AUTÓNOMA”

Ámbito de actuación: Municipio La Viña.

Acta N°: 7411 de fecha 03/07/2019.

Carta Orgánica: No establece el régimen electoral para elegir candidatos a cargos públicos municipales.

63.- “PARTIDO IZQUIERDA POPULAR (IP)”

Ámbito de actuación: Provincial.

Acta N°: 7412 de fecha 03/07/2019.

Carta Orgánica: Del Régimen Electoral Partidario. Artículo 27: Las elecciones internas de Diputados y Senadores de la Nación se regirán por lo establecido por la Ley vigente. Subsidiariamente, en caso de no existir legislación reglamentaria por esta carta orgánica; las elecciones internas de candidatos a cargos electivos de la Provincia de Salta, se regirán por la legislación vigente y por la que se dicte en el futuro, subsidiariamente por lo establecido en esta Carta Orgánica.

64.- “UNIDAD SOCIALISTA”

Ámbito de actuación: Municipio Prof. Salvador Mazza.

Acta N°: 7415 de fecha 19/07/2019.

Carta Orgánica: Artículo 46: Los candidatos a Concejales Municipales y Convencionales constituyentes Municipales, serán elegidos en forma directa y secreta por el distrito electoral

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

que corresponda por el sistema D'Hont de representación proporcional: a) El total de los votos obtenidos por cada lista es dividido por 1, por 2, por 3 y así sucesivamente hasta llegar al número de cargos que elijan; b) Los cocientes resultantes con independencia de las listas que provengan serán ordenados de mayor a menor en igual número de cargos a cubrir; c) si hay 2 o más cocientes iguales se les ordena en relación directa con el total de votos obtenidos para las respectivas listas y si han obtenido igual número de votos, se practica un sorteo con la presencia de los apoderados de las listas participantes; d) a cada lista les corresponden tanto cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el acápite b) de este punto. No se computarán los votos blancos ni los nulos. Las listas que se presenten deberán respetar la legislación vigente respecto al cupo femenino.

65.- “UNIDOS POR QUIJANO Y LA SILLETA”

Ámbito de actuación: Municipio Campo Quijano.

Acta N°: 7417 de fecha 19/07/2019.

Carta Orgánica: No establece el régimen electoral para elegir candidatos a cargos públicos.

66.- “VICTORIA ROSARINA”

Ámbito de actuación: Municipio Rosario de Lerma.

Acta N°: 7419 de fecha 02/08/2019.

Carta Orgánica: No establece el régimen electoral para elegir candidatos a cargos públicos.

67.- “PARTIDO AHORA PATRIA”

Ámbito de actuación: Provincial.

Acta N°: 7420 de fecha 02/08/2019.

Carta Orgánica: Sección III – Candidatos a Cargos Públicos Electivos – Capítulo I – Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias. Artículo 131: La elección se hará de acuerdo a lo establecido por la legislación provincial y nacional vigente y sus modificación respectivas, mediante formula en forma directa y a simple pluralidad de sufragios, mediante elecciones primarias simultaneas abiertas y obligatorias, aún en aquellos casos en que se presente una sola lista; en adelante se denomina “elecciones primarias”, a las elecciones primarias, simultaneas y obligatorias.

68.- “PARTIDO AUTONOMISTA”

Ámbito de actuación: Provincial.

Acta N°: 7421 de fecha 02/08/2019.

Carta Orgánica: No establece el régimen electoral para elegir candidatos a cargos públicos.

69.- “PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO”

Ámbito de actuación: Provincial

Resolución N°: 257/2019, Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1, Salta, 11/06/2019, Rehabilitación de la Personería Jurídico–Política del Partido de referencia.

Carta Orgánica: No establece el régimen electoral para elegir candidatos a cargos públicos provinciales.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase parcialmente el Anexo I del Decreto N° 450/2019, en lo relativo a las Cartas Orgánicas de los partidos políticos y de las agrupaciones municipales que se detallan a continuación:

a) Partidos Políticos:

5.- “PARTIDO DE LA VICTORIA”

Carta Orgánica: Artículo 52. Cargos Electivos: Para ser candidatos a cargos electivos se requiere estar afiliado al partido. Los candidatos a Gobernador y Vicegobernador serán elegidos por los afiliados en forma directa y secreta en la Provincia como Distrito único a simple mayoría de sufragio. La fórmula es indivisible los candidatos a Senadores Nacionales

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

y Diputados Nacionales serán elegidos por los afiliados por el voto directo y secreto, por la lista completa, tomando a la provincia como Distrito único o de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 26.571.

Los candidatos a Diputados provinciales, Concejales municipales y Convenciones Constituyentes nacionales, provinciales y municipales serán elegidos de forma directa y secreta de los respectivos Distritos Electorales por el sistema D'Hont de representación proporcional: a) el total de los votos obtenidos por cada lista es dividido por 1, por 2, por 3 y así sucesivamente hasta llegar el número de cargos que elijan; b) Los cocientes resultantes con independencia de las listas que provengan serán ordenados de mayor a menor en igual número de cargos a cubrir; c) si hay dos más cocientes iguales se les ordena en relación directa con el total de votos obtenidos para las respectivas listas y si han obtenido igual número de votos, se practica un sorteo con la presencia de los apoderados de las listas participantes; d) a cada lista les corresponden tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el acápite b) de este punto. No se computarán los votos en blancos ni los nulos. Las listas que se presenten deberán respetar la legislación vigente respecto al cupo femenino. Los candidatos a Senadores provinciales e Intendentes municipales serán elegidos por el voto directo y secreto del distrito al que correspondan por simple mayoría de sufragio.

26.- "PARTIDO LIBRE DEL SUR"

Ámbito de actuación: Provincial.

Carta Orgánica: Artículo 33. La elección de candidatos electivos nacionales, Presidente, Vicepresidente de la Nación, Senadores y Diputados Nacionales se hará a través del sistema de internas abiertas establecidas en el art. 14 de la Ley N° 26.571. Del mismo modo los candidatos a cargos electivos provinciales: Gobernador, Vicegobernador, Senadores y Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales Municipales, deberán ser postulados a través del sistema de Internas Abiertas, Simultáneas instituido por la Ley Provincial N° 7.335.

b) Agrupaciones Municipales:

10.- "FEDERALISTA POPULAR MOSCONI"

Ámbito de actuación: Municipio Gral. Enrique Mosconi.

Carta Orgánica: Artículo 34: En las internas partidarias se utilizará el sistema proporcional de votos (sistema D'Hont) el cual usa la Provincia respecto al sistema de elección de los candidatos. No se fija, o no habrá un piso de votos que deba obtener una lista (sin piso) para que entre en la repartición de cargos, mediante el sistema proporcional D'Hont.

42.- "AGRUPACIÓN MUNICIPAL METANENESE"

Ámbito de actuación: Municipio San José de Metán.

Carta Orgánica: Artículo 29: En la elección interna de candidatos para cargos electivos, la ubicación en la lista se determinará aplicando el sistema D'Hont de distribución proporcional entre las listas que hayan obtenido más del veinte por ciento (20%) de los votos emitidos.

53.- "PODEMOS"

Ámbito de actuación: Municipio Tartagal.

Carta Orgánica: Artículo 46. Los candidatos a Concejales Municipales y Convencionales Constituyentes Municipales, serán elegidos en forma directa y secreta por el distrito electoral que corresponda por el sistema D'Hont de representación proporcional. a) El total de los votos obtenidos por cada lista es dividido por 1, por 2, por 3 y así sucesivamente hasta llegar el número de cargos que elijan; b) Los cocientes resultantes con independencia de las listas que provengan serán ordenados de mayor a menor en igual número de cargos a cubrir; c) si hay 2 más cocientes iguales se les ordena en relación directa con el total de votos obtenidos para las respectivas listas y si han obtenido igual número de votos, se

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

practica un sorteo con la presencia de los apoderados de las listas participantes; d) a cada lista les corresponden tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el acápite b) de este punto. No se computarán los votos blancos ni los nulos. Las listas que se presenten deberán respetar la legislación vigente respecto al cupo femenino.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/08/2019
OP N°: SA100032355

Salta, 6 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1074

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 450/2019 de Convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, modificado por el Decreto N° 466/2019, y el informe remitido por el Tribunal Electoral de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I del Decreto N° 450/2019 se incorpora la nómina de los partidos políticos y de las agrupaciones municipales vigentes con sus correspondientes sistemas electorales que fueron autorizados a participar en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias de conformidad con lo oportunamente informado por el Tribunal Electoral de la Provincia;

Que mediante el Decreto N° 1068/2019 se incorporó al citado anexo los partidos políticos y las agrupaciones municipales que obtuvieron posteriormente su personería jurídica, como así también el régimen electoral de aquellas fuerzas políticas cuyas Cartas Orgánicas se modificaron;

Que en fecha 6 de agosto del corriente año, el Tribunal Electoral de la Provincia remitió al Poder Ejecutivo un informe relacionado con las nuevas fuerzas políticas que obtuvieron el reconocimiento de la personería jurídica;

Que según lo establece el artículo 11, inciso 4°, de la Ley N° 7.697, la convocatoria debe contener la indicación de los sistemas electorales de cada partido y agrupación municipal con personería vigente, por lo que corresponde modificar el Anexo I del Decreto 450/2019 en función de lo informado por el referido órgano electoral;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Modifícase parcialmente el Anexo I del Decreto N° 450/2019, agregándose al final del mismo lo siguiente:

a) Partidos Políticos:

27.– “**TODOS POR SALTA**”

Ámbito de actuación: Provincial.

Acta N°: 7425 de fecha 06/08/2019.

Carta Orgánica: Capítulo V – Régimen Electoral – Artículo 34, II, Selección de Candidatos: Los

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

candidatos a cubrir cargos electivos serán elegidos en cumplimiento a las disposiciones de la ley de Internas, Abiertas y Simultáneas N° 7335, vigente en nuestra provincia.

b) Agrupaciones Municipales:

70.- “CREER TARTAGAL”

Ámbito de actuación: Municipio Tartagal.

Acta N°: 7424 de fecha 06/04/2019

Carta Orgánica: Artículo 39: En la elección de cargos públicos electivos se seguirá el siguiente procedimiento. Para Concejales Municipales la lista definitiva se ordenará en base a los votos obtenidos por cada hasta completar la lista de titulares y suplente, de igual manera se realizará para cubrir cargos ejecutivos municipales.

Artículo 40: A los fines del cumplimiento de la Ley Nacional N° 24.012 y Ley Provincial N° 23.298, en la conformación de todas las listas de candidatos a cargos electivos provinciales, deberá adoptarse como norma de interpretación obligatoria lo preceptuado por el Decreto Reglamentario de la Ley N° 24.012, N° 379/93.

71.- “MORENA”

Ámbito de actuación: Municipio San Ramón de la Nueva Orán.

Acta N°: 7423 de fecha 06/08/2019

Carta Orgánica: Artículo 39: En la elección de cargos públicos electivos se seguirá el siguiente procedimiento. Para Concejales Municipales la lista definitiva se ordenará en base a los votos obtenidos por cada hasta completar la lista de titulares y suplente, de igual manera se realizará para cubrir cargos ejecutivos municipales. Artículo 40: A los fines del cumplimiento de la Ley Nacional N° 24.012 y Ley Provincial N° 23.298, en la conformación de todas las listas de candidatos a cargos electivos provinciales, deberá adoptarse como norma de interpretación obligatoria lo preceptuado por el Decreto Reglamentario de la Ley N° 24.012, N° 379/93.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/08/2019

OP N°: SA100032367

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 5 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 777

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, corresponde prorrogar los contratos de servicios oportunamente suscriptos por el Gobierno de la Provincia de Salta;

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

Que tratándose de prórrogas en idénticas condiciones, el presente trámite no implica globalmente un incremento presupuestario de conformidad a lo establecido por el artículo 1°, inciso b), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, y en el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los contratos de servicios firmados entre el Gobierno de la Provincia de Salta y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, en las mismas condiciones que las dispuestas en la decisión administrativa y por el período que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí decidido se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/08/2019
OP N°: SA100032323

SALTA, 5 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 778

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el ámbito de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la continuidad de las designaciones, en carácter de personal temporario, de diversos agentes que desempeñan funciones en el Programa de Leyes y Decretos de la Secretaría General de la Gobernación;

Que las mismas se enmarcan en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Nros. 4062/1974, 515/2000, 4955/2008 y 233/2019, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3) de la Ley N° 8053 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, del personal que se nombra seguidamente, dependiente del Programa de Leyes y Decretos de la Secretaría General de la gobernación, conforme se especifica en cada caso, por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores:

– Rueda, Carlos Humberto DNI N° 30.636.319 – a partir del 22/08/19

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

– Salum, Franco Leonel DNI N° 38.032.209 – a partir del 01/09/19

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes a la Jurisdicción 01 Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/08/2019
OP N°: SA100032324

SALTA, 5 de Agosto de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 779
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO el Decreto N° 1780/2017 y la Decisión Administrativa N° 928/2018; y,
CONSIDERANDO:

Que, por conducto del Decreto N° 1780/2017, se dejó sin efecto la totalidad de las designaciones en agrupamiento político efectuadas en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, autorizando a los titulares de cada jurisdicción a proponer una nueva modalidad de designación de aquellos agentes que cumplan tareas de máxima confiabilidad y apoyo directo al funcionario, y cuya continuidad resulte necesaria por razones de servicio;

Que, en ese sentido, a través de la Decisión Administrativa N° 928/2018 se designó como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría de la Función Pública al Dr. Facundo Arturo Vallejo;

Que dicho personal no integra la planta permanente y carece de estabilidad, cesando en sus funciones de pleno derecho al año de su designación o en la fecha en que se produzca el cese del funcionario que la promovió, lo que ocurra primero, conforme a lo dispuesto por los artículos 25 del Decreto N° 1178/1996 y 1° del Decreto N° 4122/2008;

Que, en este orden de consideraciones, subsisten las necesidades de servicio que oportunamente motivaron la designación cuya renovación se solicita;

Que las presentes renovaciones no implican globalmente un incremento presupuestario de conformidad con lo establecido por el artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Renovar, a partir del 18 de julio de 2019, la designación del Dr. Facundo Arturo Vallejo, D.N.I. N° 33.758.150, como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con idéntica remuneración que la dispuesta en su designación precedente.

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/08/2019
OP N°: SA100032325

SALTA, 5 de Agosto de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 780
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, corresponde prorrogar el contrato de servicios oportunamente suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la señora Lorena Anahí Escobar;

Que tratándose de prórrogas en idénticas condiciones, el presente trámite no implica globalmente un incremento presupuestario de conformidad a lo establecido por el artículo 1°, inciso b), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, y en el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar el contrato de servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la señora Lorena Anahí Escobar, D.N.I. N° 35.479.279, aprobado por la Decisión Administrativa N° 590/2019, a partir del 19 de julio y hasta el 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Simón Padrós

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 2 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 585 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 33-265433/18

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la extinción del vínculo de empleo público del **Sr. Francisco Puca, D.N.I. N° 10.244.751**, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el cumplimiento del plazo de un año computado desde la fecha de la intimación oportunamente cursada a efectos de iniciar el trámite jubilatorio, conforme lo establece el Artículo 8°, inciso f) de la Ley N° 5.546 (Estatuto del Empleado Público), modificado por el Artículo 15° de la Ley N° 8.064;

Que mediante Resolución N° 246/19 de la Dirección de Vialidad de Salta, se declaró la extinción de la relación de empleo público con el agente Jorge Francisco Puca a partir de su notificación, por haber vencido en fecha 29 de Enero de 2.019 el plazo de 1 (un) año dispuesto por la normativa señalada;

Que el Sr. Francisco Puca no se sometió al Examen Médico de Egreso requerido, asimismo no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda tomó la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 17°, inciso 9°, de la Ley N° 8.053, y en el Artículo 8°, inciso f) de la Ley N° 5.546, modificado por el Artículo 15° de su similar N° 8.064;

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 246/19 de la Dirección de Vialidad de Salta, a través de la cual se declara la extinción de la relación de empleo público con el agente **FRANCISCO PUCA, D.N.I. N° 10.244.751**, a partir del 29 de Enero de 2.019, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el agente no se sometió al Examen PsicoFísico de Egreso.

ARTICULO 3°.- Notificar lo resuelto a la Subsecretaría de Seguridad Social del Ministerio de Jefatura de Gabinete y a la Secretaría de la Función Pública para su registro.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/08/2019
OP N°: SA100032328

SALTA, 2 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 586 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 27762/19-código 170

VISTO la renuncia presentada por la Sra. AGUSTINA SANTILLAN, D.N.I. N° 6.150.435, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San Vicente de Paul Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 27 de Diciembre de 2018, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 1272, de fecha 07 de Septiembre de 2018 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 06 y 14);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs.07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial ;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 27 de Diciembre de 2018, la renuncia de la Sra. AGUSTINA SANTILLAN, D.N.I. N° 6.150.435, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 220, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” – Orán – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. SANTILLAN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 07/08/2019
OP N°: SA100032329

SALTA, 2 de Agosto de 2019

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 587 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 127708/19–código 89

VISTO la renuncia presentada por la Lic. OLGA FRANCISCA ZAMBRANO, D.N.I. N° 12.407.744, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de Mayo de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 14 de Marzo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 08 y 12);

Que la agente cumplimentó con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 Mayo de 2019, la renuncia de la Lic. OLGA FRANCISCA ZAMBRANO, D.N.I. N° 12.407.744, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 582, con desempeño como Jefa Unidad Enfermería, por Disposición Interna N° 115/10, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 3602/99.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 07/08/2019
OP N°: SA100032330

SALTA, 2 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 588 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 210034/18–código 134

VISTO la renuncia presentada por la Sra. NELIDA ALICIA YOROSLAV, D.N.I. N° 11.539.200, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Señor del Milagro” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Septiembre de 2018, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01272 de fecha 02 de Octubre de 2018 de la

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 vta. y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Septiembre de 2018, la renuncia de la Sra. NELIDA ALICIA YOROSLAV, D.N.I. N° 11.539.200, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden 256, dependiente del Hospital “Señor del Milagro” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1688/05.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Sra. YOROSLAV, no adjuntó Certificado de Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 07/08/2019
OP N°: SA100032331

SALTA, 2 de Agosto de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 589 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 119947/19-código 221**

VISTO la renuncia presentada por el Dr. NICOLAS JUAN IMAS, D.N.I. N° 8.592.574, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de Mayo de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 19 de Marzo de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de Mayo 2019, la renuncia del Dr. NICOLAS JUAN IMAS, D.N.I. N° 8.592.574, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 1362, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, Decreto 2734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. IMAS no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 07/08/2019
OP N°: SA100032332

SALTA, 2 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 590 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 1433/19-código 183

VISTO la renuncia presentada por el Sr. RAMON ANTONIO SANCHEZ, D.N.I. N° 8.184.343, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Dr. Ramón Villafañe – Apolinario Saravia – Ministerio de Salud Pública, a partir del 30 de Noviembre de 2018, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01272 de fecha 13 de Septiembre de 2018 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 12);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs.03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial ;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al del 30 de Noviembre de 2018, la renuncia del Sr. RAMON ANTONIO SANCHEZ, D.N.I. N° 8.184.343, al Cargo: Auxiliar Administrativo – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 57, con desempeño como Gerente Administrativo – Función N° 11, dependiente del Hospital Dr. Ramón Villafañe – Apolinario Saravia – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. SANCHEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 07/08/2019
OP N°: SA100032335

SALTA, 2 de Agosto de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 591 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Exptes. n°s. 39693/19–código 127 y 1536/19–código 167

VISTO la renuncia presentada por la Lic. ROSALIA CORREA, D.N.I. N° 10.006.798, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Vicente Arroyabe” Pichanal – Ministerio de Salud Pública, a partir del 11 de Abril de 2018, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01277 de fecha 04 de Febrero de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 15 y 18);

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 11 de Abril de 2019, la renuncia de la Lic. ROSALIA CORREA, D.N.I. N° 10.006.798, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1 – N° de Orden 23, dependiente del Hospital Dr. Vicente Arroyabe – Pichanal – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Lic. CORREA no adjuntó Certificado de Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 07/08/2019
OP N°: SA100032334

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESOLUCIÓN N° 1.113/2019

Expediente N° 0110033-286919/2017-4 – Suspensión de Llamado a Concurso Interno SUSPENDER EL LLAMADO A CONCURSO INTERNO CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE VEINTIÚN (21) CARGOS EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 949/2019 SEGÚN SE TRANSCRIBE: VISTO, las actuaciones de referencia; y CONSIDERANDO: QUE si bien el llamado a Concurso Interno Cerrado dispuesto mediante Resolución N° 949/2019 no ocasiona mayor gasto por tratarse de cargos o funciones coberturadas por personal temporario o contratados cuyo ingreso fue oportunamente autorizado por decreto del poder ejecutivo en cada caso, por criterio de oportunidad, mérito y conveniencia se observa la necesidad de suspender dicho llamado, en virtud que la Comisión Paritaria se encuentra debatiendo las cuestiones atinentes a la Estructura de Cargos y Nomenclador de Funciones de la Dirección de Vialidad de Salta. **QUE** si bien el Concurso Cerrado dispuesto no se encuentra alcanzado por las restricciones del Decreto N° 233/2018 por cuanto consiste en un procedimiento interno y cerrado para la asignación definitiva de funciones en planta sobre cargos con cobertura presupuestaria ya existente dentro del ámbito de la Dirección, el cual no ocasiona un incremento global de la partida personal, se observa conveniente que la designación de los agentes con carácter permanente, sea previamente analizada por la Comisión Paritaria Provincial. POR ELLO, en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes N°s 6843/96, 3383 y Decisión Administrativa N° 7/2015 del Poder Ejecutivo Provincial, **EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE:** Artículo 1.º: Suspender el llamado a concurso interno cerrado de antecedentes y oposición para la cobertura definitiva de veintiún (21) cargos en la Dirección de Vialidad de Salta y dejar sin efecto Resolución N° 949/2019, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2.º: Realizar por Secretaría Administrativa la publicación correspondiente en Boletín Oficial. Artículo 3.º: Tomen razón Ingeniero Jefe, Dptos. Contable Financiero, Construcciones y Mejoramiento, Mantenimiento Vial, Planificación Vial y Concesiones, Estudios y Proyectos. Asesoría Legal, Unidad Coordinadora de Informática y Programación y Control de Gestión y por Comisión Paritaria Provincial Procédase.

Ing. Gerardo Villalba – Director de la Dirección de Vialidad de Salta – a los dos (2) días de agosto de 2019.

Villalba

Factura de contado: 0001 – 00002533
Fechas de publicación: 07/08/2019
Importe: \$ 740.00
OP N°: 100074208

SALTA, 26 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 345
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 180.745/2.015 Cpde. 32 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra: "REFACCIONES VARIAS EN COLEGIO SECUNDARIO N° 5.099 – JUAN CARLOS DAVALOS – SAN JOSÉ DE METÁN – DEPARTAMENTO METÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada por Resolución N° 503/2.016 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa JP INGENIERIA, encontrándose aprobado el Adicional N° 1 por su similar N° 713/2.018, por la suma de \$ 259.582,17 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.016;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 116,67 % (CIENTO DIECISÉIS CON SESENTA Y SIETE CENTESIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, informa que no corresponde realizar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 562.434,52 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.016, por la suma de \$ 259.582,17 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS) y de la actualización N° 1, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018 por la suma de \$ 302.852,35 (PESOS TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996,

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra: "REFACCIONES VARIAS EN COLEGIO SECUNDARIO N° 5.099 – JUAN CARLOS DAVALOS – SAN JOSÉ DE METÁN – DEPARTAMENTO METÁN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista JP INGENIERIA.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma \$ 562.434,52 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.016, por la suma de \$ 259.582,17 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS) y de la actualización N° 1, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018 por la suma de \$ 302.852,35 (PESOS TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista JP INGENIERIA, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 071011005205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 852 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/08/2019
OP N°: SA100032291

SALTA, 3 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 347

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 116.067/2.019 y agregados.

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS ESC. N° 4.089 – GRAL. PIZARRO – LOCALIDAD ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra se ejecutará en el predio de la Escuela N° 4.089 y tiene por objeto realizar la refacción en diferentes sectores del establecimiento;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 3.389.235,42 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (CIENTO CINCUENTA) días corridos;

Que el Área Ambiental y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía han tomado la intervención que les compete;

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS ESC. N° 4.089 – GRAL. PIZARRO – LOCALIDAD ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 3.389.235,42 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 150 (CIENTO CINCUENTA) días corridos, cuya contratación se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, a las siguientes personas:

Dr. Dardo Heber Rodas, Director General de Asistencia Jurídica de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Arq. María Graciela Vilariño, Directora de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.

Arq. Emidio Posse S., Jefe de Programa de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.

Arq. Héctor Lucardi, Agente de la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 2.880.850,09 al Curso de Acción: 071011005205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 852 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.020, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/08/2019
OP N°: SA100032292

SALTA, 4 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 353
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 118.336/2.018 y agregados.

VISTO el proceso selectivo de Concurso de Precios N° 10/2.019 realizado el día

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

24 de Mayo de 2.019, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLE CÓRDOBA CON EL RECAMBIO DE CAÑERÍAS DE CLOACA Y AGUA – LOCALIDAD DE J.V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 710/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el legajo técnico para la ejecución de la misma, con un presupuesto oficial de \$ 4.729.557,61 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, mediante el procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado, se autorizó a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación, y se designaron a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que se ha dado cumplimiento a las debidas publicaciones del llamado Concurso de Precios, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales anunciados en los artículos 7 y 24 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996;

Que según del Acta de Apertura de Sobres, de fecha 24 de Mayo de 2.019, presentaron sus ofertas las empresas "WICO DESARROLLOS S.R.L.", "CIPROE S.R.L" y "COMPAÑÍA LEMACO S.R.L";

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones, del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 20 del Pliego de Condiciones Particulares, la Comisión de Preadjudicación recomienda declarar fracasado el procedimiento de contratación, atento a que los oferentes no cumplen con los requisitos establecidos, sugiriendo se convoque a un nuevo llamado, siempre que subsistan las necesidades que originaron la presente contratación;

Que la recomendación de la Comisión de Preadjudicación fue debidamente notificada a todos los oferentes, sin que los mismos hayan realizado observación o impugnación alguna;

Que subsisten las necesidades que originaron la presente contratación;

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 10 y 29 de la Ley N° 6.838 y artículo 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar las ofertas de las empresas "WICO DESARROLLOS S.R.L.", "CIPROE S.R.L" y "COMPAÑÍA LEMACO S.R.L" de conformidad a lo dispuesto por la Comisión Evaluadora designada en la presente contratación.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasado el proceso selectivo de Concurso de Precios N° 10/2.019, realizado el día 24 de Mayo de 2.019, para la contratación de la ejecución de la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLE CÓRDOBA CON EL RECAMBIO DE CAÑERÍAS DE CLOACA Y AGUA – LOCALIDAD DE J.V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", llevado adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la mencionada Dirección a realizar un nuevo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la citada obra, de

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

conformidad al legajo técnico aprobado y demás especificaciones establecidas por Resolución N° 710/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, con encuadre en el artículo 13 inciso b) de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996 y modificatorios.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 07/08/2019
OP N°: SA100032293

SALTA, 4 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 354
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 294.525/2.018 y agregados.

VISTO el Convenio de Obra Pública celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, para la ejecución de la obra “OBRAS COMPLEMENTARIAS FERIA MUNICIPAL – HIPÓLITO YRIGOYEN – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.931 establece en su artículo 3° que el 20 % (VEINTE POR CIENTO) del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley N° 7.939 se aprobó el listado de obras públicas a desarrollarse en el Municipio de Hipólito Yrigoyen, conforme al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la misma, incluida en dicho listado;

Que en virtud del convenio celebrado, la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, ejecutará la obra denominada “OBRAS COMPLEMENTARIAS FERIA MUNICIPAL – HIPÓLITO YRIGOYEN – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, en el marco de la Cláusula 2, inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/2.016;

Que la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 7.931 y 7.939, y el Decreto N° 1.372/2.016;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen para la ejecución de la obra “OBRAS COMPLEMENTARIAS FERIA MUNICIPAL – HIPÓLITO YRIGOYEN – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, el que como anexo forma parte de la presente.

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 1.223.430,70 a la partida asignada por Ley N° 7.931 – Curso de Acción 551999000600 – Cuenta Objeto 415536.1027 – Transf. Capital – Municipio de Hipólito Yrigoyen – Financiamiento: 409 Plan Bicentenario – Ejercicio: 2.019; y hasta la suma de \$ 176.570,61 al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 732 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/08/2019
OP N°: SA100032294

SALTA, 10 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 359
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125- 116.067/2.019 Cpde. 2.

VISTO la Resolución N° 347/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprobó el Legajo Técnico efectuado para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS ESC. N° 4.089 – GRAL. PIZARRO – LOCALIDAD ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.389.235,42 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), por el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado;

Que el Pliego de Condiciones Particulares regula en su artículo 8° sobre la “PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – SOBRE N° 1”;

Que tal como lo informa la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, corresponde modificar de oficio el mencionado artículo, quedando redactado en los términos establecidos en la Circular Aclaratoria N° 1;

Que tal como lo establece el artículo 76 de la Ley N° 5.348, en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Circular Aclaratoria N° 1, confeccionada por la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, la que como anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Rectificar parcialmente el artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución N° 347/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS ESC. N° 4.089 – GRAL. PIZARRO – LOCALIDAD ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, el cual quedará redactado en los términos establecidos en la Circular Aclaratoria N° 1.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN – U.C.E.P.E. LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19

Objeto: SUSTITUCIÓN DE COLEGIO SECUNDARIO N° 5149, GESTA GÜEMESIANA, UBICADO EN LOCALIDAD LA SILLETA, DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 36.400.000.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 27/08/2019 a **Horas:** 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 27/08/2019 a horas 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 360 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 3.600,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

Financiamiento PROMER II – Ministerio de Educación de la Nación.

Arq. Pablo E. Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00002416
Fechas de publicación: 30/07/2019, 31/07/2019, 01/08/2019, 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100073986

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. LICITACIÓN PÚBLICA N° 75/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Organismo: Co.SAySa.

Expediente N° 19952/19

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 22/08/2019 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: Sin cargo.

Monto Estimado: \$ 624.810,00 (pesos seiscientos veinticuatro mil ochocientos diez con 00/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: Mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga, LICITACIONES-DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000455
Fechas de publicación: 07/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074216

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA FOTOCOPIADORA.

Expedientes N°: 130-18.951/19.

Fecha de Apertura: 22/08/2019 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000.

Horario de Atención: De horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1.º piso o vía correo electrónico en la casilla ofertas@mpublico.gov.ar, en caso de que el oferente no reciba respuesta acusando recepción, deberá dar aviso a la Oficina de Compras del Ministerio Público (teléfono 0387/4258000 int. 8108/8112) y exigir mencionada respuesta.

Consultas: Tel. (0387) 4258000 Int. 8108/8112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000446
Fechas de publicación: 07/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074189

**S.P.C. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 229/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE AGUA EN BIDÓN CON PROVISIÓN DE DISPENSER FRÍO/CALOR.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Expediente N°: 0080235-89859/2019-0.

Destino: Diversas Dependencias del organismo originante.

Fecha de Apertura: 23/08/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Pesos doscientos con 00/100 (\$ 200,00).

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0941371867-6 – C.B.U. N° 2850100-6-30094137186761 – C.U.I.T. N° 30-715126652 del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000445
Fechas de publicación: 07/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074188

**S.P.C. – MINISTERIO DE SEGURIDAD
LICITACIÓN PUBLICA N° 230/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE BATERÍAS CON DESTINO AL SITIO TETRA DEL CERRO SAN BERNARDO.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: N° 0140295-97477/2019-0.

Destino: Sistema de Emergencias 9-1-1.

Fecha de Apertura: 23/08/2019 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940841641-1 – C.B.U. N° 2850100-6-30009408416411-1 – C.U.I.T. N° 33-71216040-9 del organismo originante.

Consulta: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000444
Fechas de publicación: 07/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074187

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 42/2019 – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º: Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 42/19. Adquisición de diez (10) placas indiferentes reusables para electro bisturí con cable para quirófanos del Centro Obstétrico y Pediátrico del Hospital Público Materno Infantil, según DI N° 4813/19 a la firma: SIEC S.R.L.: Por un monto de \$ 19.800,00 (pesos diecinueve mil ochocientos con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00000450
Fechas de publicación: 07/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074200

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PUBLICA N° 15/2019

Para la Adquisición de: REPUESTOS VARIOS PARA EL EQUIPO RETROEXCAVADORA MARCA JOHN DEERE – MODELO 301J – LEGAJO INTERNO N° 67-PC AFECTADO A REGIÓN SUR DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 270.000,00 (pesos doscientos setenta mil con 00/100)

Expte.: N° 0110033-60536/2019-0.

Apertura: 16 de agosto de 2019 a **Horas:** 09:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Lugar de Entrega de Ofertas: Mesa de Entrada de la D.V.S. – España N° 721- (4.400).

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal de la provincia www.compras.salta.gov.ar y en Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta.

Consultas de Especificaciones Técnicas: Dpto. Mantenimiento Vial de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 15-08-2019, inclusive.

C.P.N. Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Sr. Carlos Alfredo Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS A/C DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

Factura de contado: 0001 – 00002520
Fechas de publicación: 07/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074183

PODER JUDICIAL DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE – ART. 14 LEY N° 8072
EXPTE. N° 3597/19 Y 3598/19

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072 en los Exptes. que se detallan a continuación:

Expte. Adm. 3597/19: ADQUISICIÓN DE TELEFONOS IP SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO. **Fecha de Apertura:** El 15/08/2019. **Horas:** 10:00.

Expte. Adm. 3598/19: ADQUISICIÓN DE MOTORES EXTRACTORES DE GASES PARA EQUIPOS DE CALEFACCIÓN – REFRIGERACIÓN. **Fecha de Apertura:** 15/08/2019. **Horas:** 10:30.

Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2.° piso. Of. 3005. **Consultas de Condiciones:** Página web: www.justiciasalta.gov.ar

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00000841
Fechas de publicación: 07/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013691

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i – ADJUDICACIÓN

Objeto: Materiales para reemplazo de elementos quemados pozo N° 26 Rosario de la Frontera.

Expte. N° 19954/19.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 01/08/2019.

Proveedor: ROSAS P.A. MUÑOZ Y ARIAS JA SH.

Importe: \$ 8.803,91 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sr. Nicolas Ruda, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMINETO

Valor al cobro: 0012 – 00000443
Fechas de publicación: 07/08/2019

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074186

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i – ADJUDICACIÓN

Objeto: Alquiler de retroexcavadora tipo 416 para reparación en acueducto sur.

Expte. N° 19931/19.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 31/07/2019.

Proveedor: PÉREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

Importe: \$ 21.780,00 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sr. Nicolas Ruda, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000443
Fechas de publicación: 07/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074185

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición electro-bomba para planta potabilizadora Colonia Santa Rosa.

Expte. N° 19930/19.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 31/07/2019.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA. S.R.L.

Importe: \$ 70.897,44 sin I.V.A.

Servicio de traslado de electro-bomba pedrollo desde Alto Molino hacia planta potabilizadora de Embarcación.

Expte. N° 19930/19.

Destino: Embarcación, Salta.

Fecha de Contratación: 31/07/2019.

Proveedor: REYNOSO CUELLAR CARLOS ALBERTO.

Importe: \$ 4.600,00 finales.

Monto Total de la Contratación: \$ 70.897,44 más I.V.A. y \$ 4.600,00 finales.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sr. Nicolas Ruda, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–158942/2015–0/3

Abel Ortiz, D.N.I. N° 22.148.321, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional del loteo Solares de Ortiz para 1.275 habitantes, loteo sito en el catastro N° 15.851 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, con un volumen total anual de 0,4745 hm³/año, comprensivos de 130 m³/h con 10 horas de bombeos diarios, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 62, 64, 65, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 4 (cuatro) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada, Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 01 de agosto de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00002508
Fechas de publicación: 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100074162

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–283881/2016–076

Nicolás Abel Lupion D.N.I. N° 22.637.496, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional de la Urbanización Vía Aurelia para 5220 habitantes, urbanización sita en el catastro N° 2391 del Dpto. Capital, provincia de Salta, con un volumen total anual de 0,6480 hm³/año, comprensivos de 221,9 m³/h con 8 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 62, 64, 65, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 4 (cuatro) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 22 de julio de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00002507
Fechas de publicación: 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100074161

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PLAN DE MANEJO DE BOSQUES NATIVOS –
FINCA EL CARMEN
EXPEDIENTE N° 0090227–58860/2014–0**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Plan de Manejo de Bosques Nativos en una superficie de 4.538 ha, en Finca El Carmen, inmueble matrícula N° 21.984 del Dpto. San Martín, expediente N° 0090227–58860/2014–0, iniciado por la Sra. Patricia Sonia Acevedo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Jueves 15 de agosto de 2019, a las 11:00 horas.

Lugar de realización: Salón sito en calle San Luis N° 502 .

Localidad: Embarcación, Dpto. San Martín.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Embarcación, Dpto. San Martín, en la Municipalidad, sita en pasaje San Martín N° 232, de lunes a viernes, de 08:00 a 13:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 13 de agosto de 2019.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa y/o Dra. María Antonella Pereyra.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA DE PROGRAMA

Factura de contado: 0004 – 00000838
Fechas de publicación: 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019
Importe: \$ 1,200.00
OP N°: 400013686

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 11.^a Nominación, Secretaría de la Dra. María Pía Molina, en autos caratulados: **CORREA CHOQUE, GERÓNIMO – BRAVO, HEBE SILVERIA – SUCESORIO – EXPTE. N° 657659/19**: Declara abierto el juicio sucesorio y ordena citar por edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Correa Choque, Gerónimo, D.N.I. N° 7.222.204 – Bravo, Hebe Silveria, D.N.I. N° 3.620.608. Salta, 26 de julio de 2019.

Dra. María Pía Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002525
Fechas de publicación: 07/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074197

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial 1.^a Nom. de la ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en autos caratulados: **OSCAR WILFREDO, CRUZ S/SUCESORIO, EXPTE. N° 655.460/19**, ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 de Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos 1 (un) día. Salta, 02 agosto del 2019.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002524
Fechas de publicación: 07/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074196

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial 3.^a Nom. de la Ciudad de Salta, Sec. de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en autos caratulados: **VILTE PAULA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 642.462/18**, ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en Boletín Oficial y en un diario circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria. Salta 02 de agosto del 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

Factura de contado: 0001 – 00002523
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100074193

La Doctora Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría del Actuario, en los autos caratulados: **SUCESORIO AB INTESTATO: DIAZ MANUEL OSCAR – MASTAKAN ELENA – EXPTE. N° 45044/17** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días.

Tartagal, 29 de julio de 2019.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002516
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100074177

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1.ª Instancia 3.ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **FILIPPI SANDRA PATRICIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 510571/15**, cita por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 19 de junio de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002511
Fechas de publicación: 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100074165

La Sra. Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza, Secretaría de la Autorizante; en los autos caratulados: **ARANA, GENARO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1-603.283/17**. Cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 31 de julio de 2019.

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001835
Fechas de publicación: 07/08/2019
Sin cargo
OP N°: 400013690

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9.^a Nominación del Distrito Judicial del Centro, Salta, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **ZAMBRANO CARLOS ROBERTO/SUCESORIO – EXPTE. N° 668.266/19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.). Fdo.: Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez.
Salta, de julio de 2019.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000840
Fechas de publicación: 07/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013689

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 9.^a Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **FABBRONI ADRIANA – SUCESORIO – EXPTE. N° 663418/19**. Cita y emplaza, por edicto, que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer. Fdo.: Dr. Tomás Mendez Curutchet – Juez I. – Dra. María José Araujo – Secretaria.
Salta, 24 de julio de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00000839
Fechas de publicación: 07/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013688

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos: **ROYANO, TERESA – S/SUCESORIO – EXPTE. N° 605.071/17**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 22 de febrero de 2018.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000832

Fechas de publicación: 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400013678

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1.^a instancia en lo Civil Comercial de 3.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **FRISONI WALTER MARINO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 655.137/19**, cita y emplaza por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.). Citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chiban, Juez, y Dra. Daniela Ines Quiroga Secretaria.
Salta, 24 de julio de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000829

Fechas de publicación: 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400013674

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ÁNGEL CHOQUI – JUCIO EXPTE. N° 545.883/16

Remate Judicial con Base de \$ 8.231,42 – Hermoso galpón en esta ciudad de Salta.

El día viernes 9 de agosto de 2019 a horas 17:00, en calle España N° 955 – remataré con base de \$ 8.231,42, (el 8,33 % de los derechos y acciones hereditarios) que posee el Sr. Faride Ale, del inmueble identificado como matrícula N° 10.493 – sección F° – manzana 27 – parcela 18 del Dpto. Capital, ubicado en calle Mendoza entre los números 1.570 y 1.596. (galpón de grandes dimensiones). Son sus medidas Fte.: 15,00 m. Fdo.: 47,00 m. s/cédula parcelaria. Descripción: Se trata de un galpón con techo de chapas de zinc tipo parabólico con piso de cemento alisado, en el lado izquierdo hay una construcción, que en la planta baja posee una oficina con baño de primera revestido con cerámicos, una escalera metálica que conduce a la parte alta en la que hay un dormitorio, un living, una cocina, un living, una cocina comedor y baño de 1.^a con techo de durlok, y en la otra parte del terreno hay una construcción, que en la planta baja posee un vestidor con 2 baños de 1.^a una escalera metálica que conduce a la planta alta, en la que hay una oficina destinada para depósito con techo de durlok, también posee una fosa, un asador y un lavadero con mesada revestida con cerámicos, cuenta con un portón metálico de 9 hojas con una altura aproximadamente de 6

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

mts. Servicios: Cuenta con los servicios de agua corriente, luz eléctrica, cloacas y gas natural. Según Acta de Constatación realizada por el Sr. Oficial de Justicia a fs. 94. Forma de Pago: Señala del 30 % al contado, del precio adquirido en el acto de remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, con más el 1,25 % sellado D.G.R. y el 10 % en Concepto de Honorarios, todo a cargo del comprador. El impuesto a la Vta. del bien inmueble s/el art. 7 de la Ley N° 23.905, no se encuentra incluido en el precio, y se abonará al inscribir la transferencia. Ordena: La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de 1.ª Inst. en lo Civil y Comercial 5.ª Nom., Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en juicio seguido C/FARID ALE, MEHLEM, FARIDE ALI – S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS – EXPTE. N° 545.883/16. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: En Expte. o al Mart. M.A.CH. (I.V.A. Monot.) Cel. 154033142.

Miguel Ángel Choqui, MARTILLERO – MAT. 128

Factura de contado: 0001 – 00002521
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019
Importe: \$ 990.00
OP N°: 100074190

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **DELGADO, LAURA DEL ROSARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP –672503/19**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Laura del Rosario Delgado, D.N.I. N° 31.193.784, con domicilio real en calle Anselmo Rojas N° 464, Villa Estela, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle 20 de Febrero N° 176, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **10 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día **24 de octubre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **6 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250,00. 8) Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Mirtha Cecilia Cancinos Díaz, con domicilio en calle Alvarado N° 1.412, Dpto. 1, Salta y como días y horario de atención el de martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas.
Salta, 1 de agosto de 2019.

Dra. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA (I)

Valor al cobro: 0012 – 00000453

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019

Importe: \$ 1,370.00
OP N°: 100074205

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **GONZÁLEZ, ARIEL RODRIGO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP. 674438/19**, hace saber que en fecha **1 de agosto de 2019** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ariel Rodrigo González, D.N.I. N° 25.122.678, C.U.I.L. N° 20-25122678-5, con domicilio real en calle Anzoátegui N° 156 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Calificar la presente QUIEBRA como PEQUEÑA (art. 288 L.C.Q.). Se ha fijado **12 de agosto de 2019** a horas 09:30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.). Secretaría, 1 de agosto de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000452

Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019

Importe: \$ 950.00
OP N°: 100074203

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **TORRES, DANIELA MARIA LAURA POR PEDIDO DE QUIEBRA DIRECTA DE JOVANOVICS, FACUNDO – EXPTE. N° EXP-6583/18**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 28/11/2019 se dispuso la Declaración de la Sra. Daniela Maria Laura Torres, D.N.I. N° 27.245.569, con domicilio real en General Güemes N° 1.301 y legal en Alvarado N° 147 ambos de la ciudad de Orán. 2) Ordenar el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha de la declaración de Quiebra y los que adquiriera hasta su rehabilitación. 3) Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella (art. 89 inc. 3.º L.C.Q.). 4) Prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 89 inc. 3.º L.C.Q.). 5) Hacer saber que se ha fijado el día **12 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la sindicatura sus pedidos de verificación. 6) Hacer saber que se ha fijado el día **31 de octubre de 2019** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente su informe individual con los recaudos y copias exigidas por la L.C.Q. (art. 200 y 35). 7) Hacer saber que

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

se ha fijado el día **16 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). 8) Hacer saber que el síndico designado es el contador público nacional José Amado Musaimé, D.N.I. N° 8.170.048, quién constituyó domicilio procesal en calle López y Planes N° 1.220 de la ciudad de Orán, atenderá los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas para la recepción de los pedidos de verificación. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (art. 200 L.C.Q.) en el 10 % del SMVM.

San Ramón de la Nueva Orán, 30 de julio de 2019.

Dra. Eugenia F. de Ullivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00000451

Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019

Importe: \$ 1,400.00

OP N°: 100074201

BIOAGRO S.R.L. – EXPTE. N° EXP-6478/18

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **BIOAGRO S.R.L. S/QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-6478/18**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 02/05/19 se dispuso la Declaración de Quiebra de BIOAGRO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71156119-2, con domicilio social en calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, medidor N° 494 y legal en calle C. Pellegrini N° 49, ambos de la ciudad de Orán. 2) Ordenar el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha de la declaración de quiebra y los que adquiera hasta su rehabilitación. 3) Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella (art. 89 inc. 3 de la L.C.Q.). 4) Prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces (art. 89 inc. 3 L.C.Q.). 5) Hacer saber que se ha fijado el día 06 de septiembre de 2019 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la sindicatura sus pedidos de verificación. 6) Hacer saber que se ha fijado el día 16 de octubre de 2019 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente su informe individual con los recaudos y copias exigidas por la L.C.Q. (art. 200 y 35). 7) Hacer saber que se ha fijado el día 28 de diciembre de 2019 o el siguiente hábil, para que la sindicatura haga lo propio respecto del Informe general (art. 200 y 39 L.C.Q.). 8) Hacer saber que el síndico designado es el contador público nacional José Amado Musaimé, D.N.I. N° 8.170.048, quién constituyo domicilio procesal en calle López y Planes N° 1.220 de la ciudad de Orán y que atenderá los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas para la recepción de los pedidos de verificación. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (art. 200 L.C.Q.) en el 10 % del SMVM.

Dra. Eugenia F. de Ullivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00000442

Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019

Importe: \$ 1,850.00

OP N°: 100074182

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **MAMANÍ, ROQUE NÉSTOR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP. 675047/19**, hace saber que en fecha **1 de agosto de 2019** se decretó la Quiebra Directa del Sr. Roque Néstor Mamaní, D.N.I. N° 24.029.449, C.U.I.L. N° 20-24029449-5, con domicilio real en calle Charcas N° 1.075 de Villa Tranquila, General Güemes, provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Califica la presente QUIEBRA como PEQUEÑA (art. 288 L.C.Q.). Se ha fijado **12 de agosto de 2019** a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 1 de agosto de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000441
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 1,240.00
OP N°: 100074181

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **ROJAS, RAMÓN JORGE – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 672456/19**, hace saber que en fecha 31 de julio de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ramón Jorge Rojas, D.N.I. N° 4.708.075, C.U.I.L. N° 20-04708075-5, con domicilio real en calle Jujuy N° 325 y domicilio procesal en Avda. Reyes Católicos N° 1.330, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día **09 de agosto de 2019 a horas 10:00** para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha fijado el día **09 de agosto de 2019** a horas 10:30 para que tenga lugar el sorteo del Enajenador. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 31 de julio de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

Valor al cobro: 0012 – 00000440
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 1,050.00
OP N°: 100074180

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **CARRIZO, VANESA GUADALUPE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 666116/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Que en la quiebra de la Sra. Vanesa Guadalupe Carrizo, D.N.I. N° 28.886.540, con domicilio real en barrio Parque General Belgrano, block 65, Dpto. 2, planta baja, V etapa y procesal en calle Puyrredón N° 517 de esta ciudad declarada, salió sorteado como Síndico Titular, categoría "B" el Sr. C.P.N. Ariel Federico Levin, argentino, D.N.I. N° 28.886.685, contador público nacional, matrícula N° 2.682, domiciliado en Los Mandarinos N° 384 – Tres Cerritos, de esta ciudad. 2) Deja constancia que los días de atención son martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30. 3) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250 (10 % SMVM). Salta, 30 de julio de 2019.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA (I) – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000439
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 900.00
OP N°: 100074179

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **YELAMOS, RESINA ANTONIO POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP-675207/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Antonio Yelamos Resina, D.N.I. N° 93.523.131, con domicilio real en la calle Hipólito Irigoyen N° 310 de la localidad de La Merced y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle General Güemes N° 994 de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **20 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. 5) El día **4 de noviembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **17 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250,00 (10% SMVM).
Salta, 29 de julio de 2019.

Dra. Claudia Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000424
Fechas de publicación: 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019
Importe: \$ 1,375.00
OP N°: 100074100

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **VASQUEZ, MÁXIMO FACUNDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP –674437/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Máximo Facundo Vasquez, D.N.I. N° 18.836.830, con domicilio real en Ampliación Parque La Vega, Mza. 19, lote 15 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado **el día 20 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. 5) **El día 4 de noviembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) **El día 17 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250,00.
Salta, 26 de julio de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000423
Fechas de publicación: 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019
Importe: \$ 1,240.00
OP N°: 100074099

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de 1.ª Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en el **EXPTE. N° 670.692/2019**, caratulado: **BARRIOS, JULIO RICARDO – CONCURSO PREVENTIVO**, hace saber: 1) Que con fecha 27 de junio de 2019 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Julio Ricardo Barrios, D.N.I. N° 13.674.375, C.U.I.T. N° 23-13674375-9, con domicilio real en manzana D, casa N° 13 – B° Los Pinos II y domicilio procesal en calle Gral. Güemes N° 86, ambos de ésta ciudad (fecha de presentación en concurso: 10/06/2019). 2) Que se ha designado síndico titular la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N°

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

16.883.713, matrícula N° 1161, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos, donde atenderá al público los días martes, miércoles y jueves, de 17:30 a 19:30 horas. 3) Que se ha fijado como fecha tope el día **16 de septiembre de 2019** para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. 4) Que se ha señalado el día **29 de octubre de 2019** como fecha tope para la presentación del Informe Individual y el **11 de diciembre de 2019** para la presentación del Informe General. (art. 14 inc. 9.º). Ordenar la publicación de edictos en la forma establecida en los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., la que estará a cargo de la concursada en el término y bajo apercibimiento de ley, a efectuarse en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación, (art. 14 inc. 4.º). Última publicación el día 09 de agosto de 2019. Firmado: Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Dra. Candelaria Zenteno Núñez – Secretaria.
Salta, 26 de julio de 2019.

Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000817
Fechas de publicación: 01/08/2019, 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019
Importe: \$ 1,250.00
OP N°: 400013656

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Carlos A. Graciano, Juez de 1.ª Inst. C. de Personas y Familia II.ª Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec. Dra. Hortensia Elena Novo, en los autos caratulados: **CARDOZO FLAVIA ARACELI C/LOBO CARLOS ALBERTO S/OBLIGACIÓN ALIMENTARIA – EXPTE. N° 43.387/17**, cítese al Sr. Carlos Alberto Lobos, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, a fin que tome intervención en el expediente y haga valer sus derechos dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda. Fdo.: Dra. Hortensia Elena Novo, Secretaria.
San José de Metán, 18 de junio de 2019.

Dra. Hortensia Elena Novo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008871
Fechas de publicación: 06/08/2019, 07/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074151

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRANDES CARNICERÍAS KOKI S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 29 de julio de 2019 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRANDES CARNICERÍAS KOKI S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en B° Juan Calchaquí, manzana 301 A, lote N° 18 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Socio: Jesica Yanina Ralas, D.N.I. N° 37.775.626, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 27-37775626-1, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de noviembre de 1991, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en B° Juan Calchaquí, manzana 301 A, lote N° 18, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Venta de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; venta de carnes de ave y productos de granja; venta de pescados y productos de la pesca; servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas.

Capital: \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 0/100) representado por 250 (doscientas cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 (pesos cien con 0/100), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas en su totalidad por Jesica Yanina Ralas, quien suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 100 pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un ciento por ciento (100 %) en dinero efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Administrador Titular: Jesica Yanina Ralas, D.N.I. N° 37.775.626 C.U.I.T./C.U.I.L. N° 27-37775626-1, constituyendo domicilio especial en B° Juan Calchaquí, manzana 301 A, lote N° 18 de la localidad de Salta, provincia de Salta, República Argentina; Administrador Suplente: Miguel Ángel Frias, D.N.I. N° 40.523.598, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-40523598-7, constituyendo domicilio especial en B° Juan Calchaquí, manzana 301 A, lote N° 18 de la localidad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 02/08/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 – 00002515
Fechas de publicación: 07/08/2019
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100074176

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FARMACIA C.P.M. S.A.

Muñoz Lorenza con C.U.I.T. N° 27-13279666-7 y domicilio real en calle San Martín N° 333 de la localidad de Tartagal, Pcia. de Salta, comunica que transfiere en su totalidad a FARMACIA C.P.M. S.A. con C.U.I.T. N° 30-71637602-4 y domicilio en calle Caseros N° 802 ciudad de Salta, Pcia. de Salta el fondo de comercio que gira bajo la denominación de FARMACIA ALMERIA bajo el procedimiento previsto en el art. 2 de la Ley N° 11.867. El fondo de comercio objeto de esta transferencia se encuentra dedicado a la actividad de compra ventas de artículos farmacéuticos, perfumes y demás artículos afines al rubro. Oposiciones de ley efectuarlas en el domicilio de calle Vicente López N° 22, Salta, estudio del C.P.N. Juan Carlos Parodi en el horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes dentro del término legal.

Sra. Lorenza Muñoz García, FARMACÉUTICA – Sr. Marcelo A. Martinez, SOCIO GERENTE APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00002531
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100074204

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA.TE ANDES SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas de La.Te Andes Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria, de accionistas a celebrarse en la sede social de la firma, sita en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, para el día jueves 22 de agosto de 2019 a horas 10:00 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Designación de accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2. Aprobar Balance y estados contables, patrimoniales, de resultado y la respectiva memoria de la firma por el ejercicio económico iniciado el 01/01/2018 y cerrado el 31/12/2018.
3. Aprobar la gestión en general y todos los actos de administración y de disposición realizados por el Directorio y por sus representantes legales y apoderados al 31/12/2018.
4. Remuneración del Directorio.
5. Designación de autoridades de La Te Andes S.A.
6. Tratamiento del eventual impuesto a las ganancias que genere el subsidio otorgado por el Estado Nacional en el marco del Proyecto Centec 005 "Centro de Desarrollo de Termocronología La Te Andes" adjudicado mediante Resolución N° 643/14 del 9/12/2014 y su ampliación del 18/03/2018 de la Agencia del Ministerio y/o Secretaría de Ciencia y Técnica de la Nación Argentina. Gestión del pedido de exención impositiva y/o asunción de pago. (Roberto Hernández)
7. Proyecto integral La Te Andes S.A. como un pilar del Sistema petrolero en Argentina y la Región a partir de los contratos con YPF. (Roberto Hernández)
8. Comentar el desarrollo del contrato con YPF, discusión operativa, económica y comercial. (Expone Roberto Hernández)

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

9. Comunicación de las licitaciones activadas y pendientes de la industria de Hidrocarburos en Perú, Bolivia, Brasil y Argentina en cuanto a número de muestras como potencial negocio de La Te Andes S.A. (Expone Juan Hernández)

10. Actualización de los avances en la certificación académica del Magnetómetro Criogénico (inicio de operación productiva abril de 2018). ¿Qué hace el CONICET con esta certificación y su veedor? (Expone Roberto Hernández)

11. Desarrollo actual de la ampliación de subsidio otorgado por Agencia a La Te Andes S.A. para el desarrollo del proceso de dataciones geo cronológicas de baja temperatura Helio y de Alta Temperatura Uranio – Plomo. (Expone Roberto Hernández)

12. Avances en la comercialización del software Andino 3D y la necesidad de fondos adicionales preservar el grupo de desarrollo hasta que el proyecto genere sus propios recursos para el 2020. (Expone Roberto Hernández)

13. Discusión y análisis de la necesidad imprescindible de seguir contando con el CONICET como cliente de los ensayos de La Te Andes con privilegios de servicios al costo y sin pagar el uso de la capitalización del 51% de su socio (Geomap) durante el 2020. Se adicionarían los nuevos ensayos a la adenda. Plan de negocios original como fue establecido en el proyecto fundador de la asociación CONICET-GEOMAP (La Te Andes) (Expone Roberto Hernández)

14. La urgencia de los PDTs que necesitan la acción urgente para que se puedan desarrollar porque de ellos dependen sistemas productivos. Necesidad de que CONICET cree un mecanismo interno que agilice las gestiones internas de empresas donde es socio.

15. Necesidad de generación de procedimientos internos en el CONICET para sus nombramientos de personal en becas o carreras o CPA para que no genere perjuicios en los recursos humanos formados y existentes en La Te Andes o XR- o Geomap sin el previo consentimiento de La Te Andes o la Presidencia de Geomap o XR. (Caso Veizaga, Caso David González). La misma notificación y procedimiento será necesario en caso de que personal de CONICET, becarios o CPA quisieran pasar a La Te Andes S.A.

16. Posible exposición del proyecto LATE ANDES ante el directorio de CONICET ante la asunción de nuevos miembros en el directorio.

17. Estado de desarrollo/avance en el proceso de certificación de Norma ISO de gestión de calidad de los procesos del laboratorio.

18. Actualización y necesidades de recursos económicos del Proyecto Andino 3D para el sector de geociencias. Demanda del sector y su influencia en las publicaciones académicas. Reemplazo de divisas por recursos nacionales. (Expone Dr. Ernesto Cristallini, investigador principal CONICET)

19. Actualización y necesidades de recursos económicos del proyecto CronAr para el sector de Geociencias. Demanda del sector y su influencia en las publicaciones académicas. Reemplazo de divisas por recursos nacionales. (Expone Dr. Raúl Becchio, investigador independiente CONICET)

20. Actualización y necesidades de recursos económicos del proyecto CriAr para el sector de Geociencias. Demanda del sector privado (Expone Ing. Mg. Nicolás Hernández) y su influencia en las publicaciones académicas. Reemplazo de divisas por recursos nacionales. Expone Dr. Ernesto Cristallini)

21. Segunda fase del plan de negocios Internacionalización Tareas realizadas, Avances. (Expone Juan I Hernández)

22. Fondos de Capitalización necesarios para cumplir con la ampliación del proyecto CronAr. y darle soporte al Andino 3D hasta el 2021.

La documentación prevista en el art. 67 de la LS estará a disposición de los socios a partir del día 2 de agosto de 2019, en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 236, 237 y concordantes de la Ley N°

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

19.550 y al artículo vigésimo segundo del Estatuto Social de la firma–, decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo **jueves 19 de septiembre de 2019 a horas 10:00** en Las Moreras N° 510 Vaqueros, sede del laboratorio de la firma.

Lic. Roberto M. Hernández, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00002499
Fechas de publicación: 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019
Importe: \$ 2,840.00
OP N°: 100074132

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA S.A.

Convócase a los señores accionistas de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – Edesa – Sociedad Anónima a la **Asamblea General Extraordinaria**, a celebrarse el 29 de agosto de 2019 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de quórum, sita en la sede social, pasaje Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la creación de un programa global de emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, con o sin garantía, a emitirse en una o más clases y/o series por hasta un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del programa, con posibilidad de re–emitir las clases y/o series que se hayan amortizado, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, sus modificatorias y demás regulaciones aplicables, incluyendo las normas de la Comisión Nacional de Valores (la CNV), a ser instrumentado como un programa individual de la sociedad o como un programa conjunto de co–emisión con otras sociedades del mismo grupo económico (el Programa). Consideración del destino de los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa.
3. Consideración de la solicitud de autorización para (a) la creación del Programa y de la oferta pública de las clases y/o series que se emitan oportunamente bajo el mismo ante la CNV; y (b) el listado y/o negociación de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa ante el BYMA, el MAE y/o cualquier mercado de valores de Argentina y/o del exterior. Autorizaciones.
4. Delegación de facultades en el Directorio.

Nota 1: Para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la sede social, Pje. B. Zorrilla N° 29, Salta, horario de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00 horas. El plazo vence el 23 de agosto del 2019 a las 17:00 horas.

Nota 2: Los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios.

Nota 3: Al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: Nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista a la iniciación de la Asamblea.

Sra. Alejandra Rodríguez, APODERADA

Factura de contado: 0001 – 00002489
Fechas de publicación: 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019
Importe: \$ 1,700.00
OP N°: 100074113

GRAN HOTEL PRESIDENTE S.A.

Convócase a los Sres. accionistas de Gran Hotel Presidente S.A. para el día veintitrés de agosto del 2019 a las 17:30 horas en primera convocatoria, y a las 18:30 horas del mismo día en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en nuestra sede de Av. Belgrano N° 353 para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- a) Elección de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.
- b) Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos del Ejercicio Económico, cerrados el 31 de diciembre de 2017 y 2018.
- c) Honorarios de Directorio por los períodos 2017 y 2018
- d) Elección y facultades de los miembros del Directorio.

Dr. Rubén E. Farjat, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00002474
Fechas de publicación: 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100074090

CENESA S.A.

Convócase a los señores accionistas de Cenesa S.A., a la **Asamblea General Ordinaria** de accionistas, a celebrarse en la sede social de la firma, sita en calle Zabala N° 432, de la ciudad de Salta, para el día martes 20 de agosto de 2019, a horas 12:00, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- Punto 1: Elección de dos accionistas para la firma del Acta.
- Punto 2: Consideración del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas anexas, y notas, de los Estados Contables correspondientes al

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

Ejercicio Económico N° 26 cerrado el día 31 de diciembre de 2018.

Punto 3: Aprobación de la gestión y asignación de honorarios al directorio.

Punto 4: Distribución de utilidades.

Dr. Carlos A. Gianzanti, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00002457

Fechas de publicación: 01/08/2019, 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019

Importe: \$ 550.00

OP N°: 100074060

AVISOS COMERCIALES

CONSULMET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por acta de reunión de socios de fecha 01 de agosto de 2016, los socios Carlos Narciso Saha, argentino, D.N.I. N° 5.409.711, C.U.I.T. N° 20-05409711-6, con domicilio en Santa Fe N° 49 de la ciudad de Salta, titular de 392 (treientos noventa y dos) cuotas sociales; Carlos Martin Saha, argentino, D.N.I. N° 28.261.489, C.U.I.T. N° 20-28261489-9, con domicilio en Carlos Iburguren N° 126, V° San Lorenzo, titular de 200 (doscientos) cuotas sociales, María Soledad Saha, argentina, D.N.I. N° 26.898.669, C.U.I.L. N° 27-26898669-9, con domicilio en Av. Federico Lacroze N° 980 Grand Bourg, Salta, titular de 200 (doscientas) cuotas y María Alicia Saha, argentina, D.N.I. N° 31.194.913, C.U.I.L. N° 27-31194913-1, con domicilio en Caseros N° 1.778, 3.° C, titular de 8 (ocho) cuotas, quienes representan el 100 % del capital social; de común acuerdo y por unanimidad designan como Gerente Titular al licenciado Carlos Martin Saha y Gerente Suplente a la licenciada María Soledad Saha de CONSULMET S.R.L., quienes aceptan dichos cargos, constituyendo domicilio especial en calle San Luis número 695 de la ciudad de Salta.

En fecha 01/08/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002535

Fechas de publicación: 07/08/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100074210

GRUPO CARATTONI S.R.L. – MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD – AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y CAPITAL SOCIAL

Los socios de Grupo Carattoni S.R.L. señores Paula Andrea Carattoni, D.N.I. N° 24.338.648, Pamela Carattoni, D.N.I. N° 28.633.398, Gustavo Adrián Carattoni, D.N.I. N° 22.685.292 y Vanina Carattoni, D.N.I. N° 26.627.916, resolvieron mediante Acta de reunión de socios N° 28 de fecha 11/03/2019, la modificación del artículo primero, tercero y cuarto del Estatuto, quedando redactados de la siguiente manera: Artículo Primero: Con la denominación de Grupo San Juan S.R.L., queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta. Con sede social actual en Calle

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

Pellegrini número 499, primer piso, oficina 1, de esta ciudad. La gerencia podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías, establecimientos, o cualquier otro tipo de representación en cualquier parte del país o del extranjero. Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, en el país o en el extranjero, a compra, venta y administración de inmuebles, automóviles y maquinarias, especialmente para dedicarse al transporte de productos alimenticios en todas sus formas, respetando y haciendo respetar las normas relativas a la actividad. La sociedad podrá comercializar los inmuebles, automóviles y maquinarias, pudiendo comprar, vender y alquilar los mismos y asimismo tendrá por objeto la administración y servicios de playas de estacionamientos y realizar las mejoras y todas las diligencias necesarias para el cumplimiento del objeto. Para la realización del objeto social podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, penal, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) dividido en ochocientas (800) cuotas, de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, con derecho a un voto por cuota que cada uno de los socios suscriben e integran de la siguiente forma: a) Gustavo Adrián Carattoni, suscribe 200 (doscientas) cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, siendo un total de \$ 200.000 (pesos doscientos mil); b) Paula Andrea Carattoni, suscribe 200 (doscientas) cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, siendo un total de \$ 200.000 (pesos doscientos mil); c) Vanina Carattoni, suscribe 200 (doscientas) cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, siendo un total de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) y d) Pamela Carattoni, suscribe 200 (doscientas) cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, siendo un total de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), que integran cada uno en dinero en efectivo, en este acto, por el veinticinco por ciento (25 %) de su respectiva suscripción. El saldo remanente, correspondiente el setenta y cinco por ciento (75 %) del Capital, será integrado por los socios en un plazo que no excederá a los dos (2) años.

En fecha 22/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002530

Fechas de publicación: 07/08/2019

Importe: \$ 430.00

OP N°: 100074202

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE LA SANIDAD

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo de la Sanidad, convoca para el día 27 de agosto del 2019, a las 20:00 horas en la sede social de calle Urquiza N° 1.070, de esta ciudad de Salta, a **Asamblea General Ordinaria** de asociados para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Notas y Cuadros Anexos, Informe del auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018.
- 3) Elección de los miembros de Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización por terminación de mandato de acuerdo a lo que fija el Estatuto y las leyes vigentes.

Nota: Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 21:00, en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Salta, 05 de agosto del 2019.

Sr. Sebastian Ariel Ramos, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00002538
Fechas de publicación: 07/08/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100074215

ATENEO DR. HUMBERTO PEDRO BURGOS

La Comisión Directiva del Ateneo Dr. Humberto Pedro Burgos, Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 1188/09, a los fines de convocar a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 23 de agosto del 2019, a 19:00 horas, en el salón de la Biblioteca Provincial Dr. Victorino de la Plaza con domicilio en avenida Belgrano N° 1.022, Salta Capital, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Consideración y aprobación de Balance, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios Económicos 2015, 2016, 2017, 2018.
- 3) Renovación total de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 4) Designación de los socios para firmar el Acta.

Sra. Yolanda A. Sangari, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00002536
Fechas de publicación: 07/08/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100074211

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EL TALA

Convocatoria a Asamblea la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de El Tala convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 23 de agosto de 2019 a horas 17:00, en el local de su sede social ubicada en calle José María Decavi s/N° El Tala para tratar el siguiente,

Orden del día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización por los Ejercicios comprendidos entre el 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.
- 3) Elección de la Comisión Directiva
- 4) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada y no completándose el quórum, la sesión será válida con los socios presentes.

Sr. Domingo S. Aguilar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00002534
Fechas de publicación: 07/08/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100074209

UNIÓN SIRIO LIBANESA DE SALTA

La Honorable Comisión Directiva de la Unión Sirio Libanesa, convoca a **Asamblea Ordinaria**, para el día 1 de septiembre del corriente año a horas 14:00 primer llamado, y 15:00 horas segundo llamado, en el local de su sede social en Av. San Martín N° 673 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1 – Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2 – Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3 – Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio N° 99, correspondiente al período 01/07/18 al 30/06/19, e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4 – Renovación total de la Comisión Directiva por dos años de los cargos de: Presidente, secretario, tesorero, vocales titulares, 1.º, 3.º, y 5.º, y por un año los cargos de: vicepresidente, prosecretario, protesorero, vocales titulares, 2.º y 4.º, vocales suplentes, 1.º, 2.º y 3.º, Órgano de Fiscalización titular 1.º, 2.º y 3.º, Órgano de Fiscalización suplente 1.º y 2.º.
- 5 – Informe de la Comisión Directiva.

Lic. Sebastian Ashur Mas, PRESIDENTE – Dr. Cristian Chali, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002526
Fechas de publicación: 07/08/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100074198

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.556 DE FECHA 05/08/2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 34/2019 – ADJUDICACIÓN

Pág. N° 20

O.P. N° 100074143

DONDE DICE:

Artículo 1.º) Con el encuadre...Adquisición de Placas...Interferencia/es para cirugía de pié...

DEBE DECIR:

Artículo 1.º) Con el encuadre...Adquisición de Placas...**Interferenciales** para cirugía de pié...

Pág. N°S 31 y 32

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

ROYANO, TERESA – EXPTE. N° 605.071/17

O.P. N° 400013678

DONDE DICE:

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Titular... se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario...

DEBE DECIR:

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Titular... se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario...

Pág. N° 37

EDICTOS JUDICIALES

BALLEJO, B.A.Y.; BALLEJO, H.M.; BALLEJO, J.C.E. Y BALLEJO, C. S/CONTROL DE LEGALIDAD – EXPTE. N° 602.590/17

O.P. N° 100074110

DONDE DICE:

(Firma) Dra. Inés Villa Nogués, JUEZA

DEBE DECIR:

(Firma) Dra. Inés Villa **Nougués**, JUEZA

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008881
Fechas de publicación: 07/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074213

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

Saldo anual acumulado	\$ 1.146.555,00
Recaudación del día: 06/08/2019	\$ 2.190,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.148.745,00

Fechas de publicación: 07/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074223

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 212.150,00
Recaudación del día: 06/08/2019	\$ 1.020,00
Total recaudado a la fecha	\$ 213.170,00

Fechas de publicación: 07/08/2019
Sin cargo
OP N°: 400013703

Edición N° 20.558 – Salta, miércoles 7 de agosto de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.